

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Funciones paramétricas.
 Segunda. Descripción: Número de canales.
 Tercera. Descripción: Protección contra bisturios eléctricos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Hellige». Modelo: Servomed SMS-104.

Primera: ECG, frecuencia cardíaca (FC), frecuencia de respiración (FR), presión sanguínea invasiva (PI), temperatura (T) y pulso periférico (plet).

Segunda: 2 (dos).

Tercera: Si.

Marca: «Hellige». Modelo: Servomed SMS-108.

Primera: ECG, frecuencia cardíaca (FC), frecuencia de respiración (FR), presión sanguínea invasiva (PI), temperatura (T) y pulso periférico (plet).

Segunda: 2 (dos).

Tercera: Si.

Marca: «Hellige». Modelo: Servomed SMS-308.

Primera: Frecuencia cardíaca (FC), frecuencia de respiración (FR), presión sanguínea invasiva (PI), temperatura (T) y pulso periférico (plet).

Segunda: 2 (dos).

Tercera: Si.

Marca: «Hellige». Modelo: Servomed SCS-804.

Primera: ECG, frecuencia cardíaca (FC), frecuencia de respiración (FR), presión sanguínea invasiva (PI), temperatura (T) y pulso periférico (plet).

Segunda: 2 (dos).

Tercera: Si.

Marca: «Hellige». Modelo: Servomed SMS-111.

Primera: ECG, frecuencia cardíaca (FC), frecuencia de respiración (FR), presión sanguínea invasiva (PI), temperatura (T) y pulso periférico (plet).

Segunda: 2 (dos).

Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31173 *ORDEN de 3 de noviembre de 1986 por la que se declara acogida a beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la ampliación de un secadero y un centro de almacenamiento de grano en el término municipal de Albacete promovida por la Empresa «Agraria de San Antón 84, Sociedad Cooperativa Limitada».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Agraria de San Antón 84, Sociedad Cooperativa Limitada», con número de identificación fiscal F-02 021053, para ampliar un secadero y un centro de almacenamiento de grano, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del) y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del) la ampliación de un secadero y un centro de almacenamiento de grano, promovido por la Empresa «Agraria de San Antón 84, Sociedad Cooperativa Limitada», en el término municipal de Albacete.

Segundo.—Conceder a la citada Empresa para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, porque no ha sido solicitado.

Tercero.—Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 135.431.967 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuarto.—Asignar para este fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1986, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 8 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 10.431.967 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Sexto.—Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

31174 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa Agrícola y Ganadera de Miguelterra, las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa Agrícola y Ganadera de Miguelterra (Ciudad Real), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinarias, en su caso, que asciende a la cantidad de 24.865.664 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 2.486.566 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía de la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid a 28 de octubre de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

31175 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Extremeña de Montijo», Sociedad Cooperativa, las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa «Extremeña de Montijo», Sociedad Cooperativa, de Montijo (Badajoz), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto

1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinarias, en su caso, que asciende a la cantidad de 43.510.693 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 11.600.839 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía de la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid a 30 de octubre de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

31176 RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Landini», modelo TS-9, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Parés Hermanos, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Landini», modelo TS-9, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Landini». Modelo: 6830 DT. Versión: (4RM, aleta alta).

Marca: «Landini». Modelo: 8830 DT. Versión: (4RM, aleta alta).

Marca: «Landini». Modelo: R-8830. Versión: (2RM, aleta alta).

Marca: «Landini». Modelo: R-6830. Versión: (2RM, aleta alta).

Marca: «Landini». Modelo: 5830 DT. Versión: (4RM, aleta alta).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8331.a(5).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Turin (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación de ámbito de validez de la presente homologación para los otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

31177 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Bertrand Faure», modelo ET 33 S', tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Bertrand Faure», modelo ET 33 S', tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo: 85-14 LS. Versión: 4 RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8624.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del Cemagref, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

31178 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las siguientes plazas:

INTERVENCIONES DE FONDOS

Provincia de Cádiz

Diputación Provincial.-Dos plazas de Adjunto a la Intervención.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Benetusser.-Plaza de Interventor.

SECRETARÍAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Provincia de Cádiz

Diputación Provincial.-Dos plazas de Secretario de segunda categoría, integradas en el Servicio de Asistencia y Cooperación a los Municipios.

SECRETARÍAS DE TERCERA CATEGORÍA

Provincia de Asturias

Constituida la Agrupación de los municipios de San Tirso de Abres y Taramundi por el Principado de Asturias, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría y queda como Secretario propietario don Juan Miguel Ariño Rodríguez, que lo era del Ayuntamiento de Taramundi.

Provincia de Avila

Agrupación de los municipios de Solana de Rioalmar-Muñico-Manjabalago-Hurtumpascual.-Plaza de Secretario, tercera categoría.

Provincia de Burgos

Agrupación de los municipios de Valle de Valdelaguna-Huerta de Arriba.-Plaza de Secretario, tercera categoría.

Provincia de Cuenca

Disuelta la Agrupación de los municipios de Almendros y Villarrubio, y constituida la Agrupación de los municipios de Almendros-Villarrubio y Puebla de Almenara por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría y queda como Secretario propietario don Leandro Quejido Morales, que lo era de la Agrupación de los municipios de Almendros y Villarrubio.